

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

ACUERDO

"18º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-"

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar el siguiente asunto:

18º Bis.3).- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO "SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL PARA INSTALACIÓN DE PISTA MULTIDEPORTIVA HOCKEY-FÚTBOL EN ESCUELA DE GIMNASIA DE TOLEDO".-

OBJETO: Ejecución de obras comprendidas en el Proyecto de sustitución de césped artificial para instalación de pista multideportiva hockey-futbol en la Escuela de Gimnasia de Toledo.

UNIDAD GESTORA: Servicios Técnicos de Urbanismo.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 4 de agosto de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad, con tramitación ordinaria y varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 239.703.- Euros en total, correspondiendo 198.101,65.- € al principal y 41.601,35.- € al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Toledo de 8 de agosto de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 23 de agosto de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: SEIS (6).

ULTIMOS TRÁMITES: Junta de Contratación extraordinaria y urgente de 28 de agosto de 2017 sobre apertura de ofertas económicas (sobres C).

Junta de Contratación de 31 de agosto de 2017, sobre inicio de la negociación.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria y urgente en fecha 6 de septiembre trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día, en los siguientes términos: tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido en fecha 6 de septiembre de 2017 por el Arquitecto Municipal, que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas tras la negociación efectuada y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

EMPRESA	PRECIO	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
FIELDTOURF POLIGRAS, S.A.	70,0000	30	100,00
INPORMAN BUILDING, S.A.U.	65,1572	30	95,1572
CONSTRUCCIONES ANTOLIN Gª LOZOYA, S.A.	56,2694	30	86,2694

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** hace suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia y formula propuesta en consonancia con el mismo.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- CLASIFICAR a los TRES (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	FIELDTURF POLIGRAS, S.A.	100,00
2	INFORMAN BUILDING, S.A.U.	95,1572
3	CONSTRUCCIONES ANTOLIN Gª LOZOYA, S.A.	86,2694

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, FIELDTURF POLIGRAS, S.A., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** por importe de **7.901,48.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido)."

CERTIFICO Y PASE:
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN,
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

